GGS/fgr

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N°417187, CELEBRADO CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO Y GABRIEL NICOLAS CONTRERAS HERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, MODALIDAD APOYO A EDICIONES – LIBRO ÚNICO, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA Nº 1200

VALPARAISO, 05 DIC. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 916, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2377, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concurso públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 916, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2377 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 417187, cuyo Responsable es Gabriel Nicolás Contreras Hernández, procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 15 de noviembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 417187, financiado por el Fondo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, Concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD APOYO A EDICIONES – LIBRO ÚNICO
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 22 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Gabriel Nicolas Contreras Hernandez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] ciudad de **Viña del Mar**, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación, Modalidad Literatura en español, Genero Referencial, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 916, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **417187** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 26 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 15 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Prórroga del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **22 de enero de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 26 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GABRIEL NICOLAS CONTRERAS HERNANDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°136, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido estas distribuidas no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO Director (s) Regional CULTURA Y LAS ARTES

PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

Distribución:
- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD APOYO A EDICIONES – LIBRO ÚNICO
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 22 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Gabriel Nicolas Contreras Hernandez**, cédula nacional de identidad N[redacted] domiciliado en [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación, Modalidad Literatura en español, Genero Referencial, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 916, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **417187** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 26 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 15 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Prórroga del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el informe final, financiero y de actividades, deberá ser presentado como plazo máximo el día **22 de enero de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 136, de 26 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GABRIEL NICOLAS CONTRERAS HERNANDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO